



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 888-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 10 de Diciembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N° 11832-2019, presentado por la administrada ROSARIO CASTILLO MEDINA identificada con DNI N°25136546, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO, del predio ubicado en la Calle Las Azucenas Mz H Lote 26-A en la Urbanización Sindicato de Choferes, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima; con un área de 98.10 m²; según Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 136-2019 - SGOP-MPC que aprueba la subdivisión en dos sub lotes.

CONSIDERANDO:

Que, la Administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud mediante documento de fecha 02 Diciembre de 2019.
- Copia simple de Resolución de Sub Gerencia N°136-2019- SGOP-MPC de fecha 27.11.2019
- Plano de localización y perimétrico, elaborado por el Ing. Fausto Rene Huapaya Ponce con CIP N° 15102
- Recibo de pagos N°31568 de fecha 2.12.2019 por el monto de S/ 115.00

Que, luego de la evaluación el expediente presentado, los datos técnicos del predio son como a continuación se detalla:

Propietaria:	ROSARIO CASTILLO MEDINA
Ubicación:	Mz H Lote 26-A
Calle:	Las Azucenas
Urbanización:	Sindicato de Choferes
Distrito:	San Vicente
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima

Medidas, límites y colindancias del Predio subdividido según Resolución de Sub Gerencia N°136-2019- SGOP-MPC

Mz H Sub Lote N°26-A (Subdividido)

Frente:	Colinda con Calle Las Azucenas, con un tramo de 4.00 ml
Derecha:	Colinda con Lote 26 (área remanente), con un tramo de 25.00 ml
Izquierda:	Colinda con Lote 27, con un tramo de 25.00 ml.
Fondo:	Colinda con Lote 14 y Lote 15 con un tramo de 3.85 ml.
Área:	98.10 m ²
Perímetro:	57.85 ml

Que, de acuerdo al Informe N°1453-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 10.12.2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, porque se encuentra en zona No Catastrada. Y procede la emisión del Certificado Negativo Catastral y por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes; del predio Ubicado en la calle Las Azucenas Mz H Lote 26-A de la Urbanización Sindicato de Choferes, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); Conforme al Reglamento de inscripción de predios SUNARP N° 97-2013- SUNARP /SN Art. 42° de Independización o subdivisión de predios urbanos, y al plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO DE LA Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019- JUS, Artículo 51.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL N° 078-2019-SGPCUC-GODUR-MPC; solicitado por la administrada ROSARIO CASTILLO MEDINA identificada con DNI N°25136546, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO, del predio ubicado en la Calle Las Azucenas Mz H Lote 26-A en la Urbanización Sindicato de Choferes, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Departamento de Lima; con un área de 98.10 m2; según Resolución de Sub Gerencia de Obras Públicas N° 136-2019 - SGOP-MPC que aprueba la subdivisión en dos sub lotes; y según los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley N° 27444.

Artículo 3°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. GIP N° 128063

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipiocañete.gob.pe